



Resolución Jefatural

Nº 030 – 2011- INDECI
14 de Febrero del 2011

Vistos: Los Informes Técnicos Nº 025-2010-INDECI/11.0 y 030-2010-INDECI/11.0 del Director Nacional de Operaciones, el Memorándum Nº 616-2010-INDECI/5.0 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es Órgano ejecutor, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, establece que la Dirección Nacional de Operaciones, es el órgano encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar la Política de Defensa Civil, relacionada con las actividades técnico operativas de respuesta ante la inminencia de un desastre; y de conformidad con el artículo 64ª de la citada norma, son funciones de la indicada Dirección Nacional, entre otras, la de formular los planes de operaciones para la atención de la emergencia, supervisando y orientando su ejecución, así como formular el plan de necesidades de socorro y auxilio, de acuerdo a la estimación de probables pérdidas e hipótesis de desastres;

Que, con fecha 08.Ene.2010, el Instituto Nacional de Defensa Civil, suscribió la "Carta de Entendimiento, Cooperación Interinstitucional, Asistencia Técnica y Complementación", con la Oficina de Asistencia al Exterior para Desastres de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América, con sede en Costa Rica (USAID / OFDALAC), con el objeto de efectuar la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos, relacionados con la reducción de riesgos y la atención de desastres;

Que, según se conviene en el numeral tercero del documento señalado precedentemente, las partes, dentro de sus fines y objetivos institucionales, acuerdan asistirse y complementarse en acciones conjuntas en diversas áreas, entre las que se encuentra el Sistema de Alerta Temprana – Comunitario;

Que, de otro lado, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), integrada por Colombia, Chile, Ecuador y Perú, cuenta con un Comité Coordinador del Sistema Regional de Alerta Temprana por Tsunami en el Pacífico Sudeste, el que está bajo la conducción de la Dirección de Hidrografía y Navegación del Perú, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil, integrante del indicado Comité;

Que, el Director Nacional de Operaciones, en el marco de sus competencias y funciones, representa al Instituto Nacional de Defensa Civil en el Comité Técnico Nacional de Alerta por Tsunamis (CTN-AT), siendo necesario emitir el resolutivo que formalice dicha representación, de acuerdo a lo solicitado por el Director Nacional de Operaciones;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus modificatorias aprobadas por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Director Nacional de Operaciones, como Representante del Instituto Nacional de Defensa Civil, ante el Comité Técnico Nacional de Alerta por Tsunamis en el Pacífico Sudeste, desempeñando las actividades que implique la indicada representación, en adición a las funciones que le competen en el cargo funcional que ejerce en la indicada Unidad Orgánica y dando cuenta de las labores realizadas, al Sub Jefe del INDECI.

Artículo 2º: Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Operaciones y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

